



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-07

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

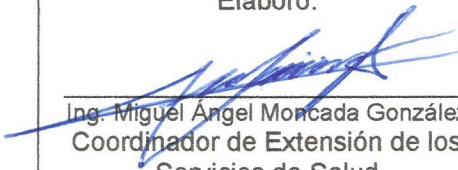
Revisión No.
03

Página:
1 de 12

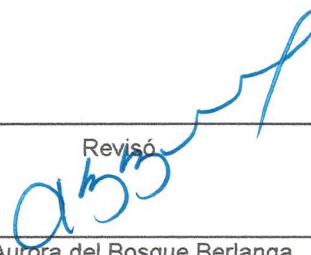
Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE PERROS CALLEJEROS

Elaboró:


Ing. Miguel Ángel Moncada González
Coordinador de Extensión de los
Servicios de Salud

Revisó:


Lic. Aurora del Bosque Berlanga
Directora de Modernización
Administrativa
Contraloría Municipal

Autorizó:


Dr. Bernardo Dávila Cárdenas
Director de Salud Pública

**SALUD PUBLICA**Fecha Emisión:
24/Marzo/2010Fecha Revisión:
18/Abril/2016Revisión No.
03Página:
2 de 12Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública**1.0 OBJETIVO**

Disminuir el daño ecológico por el crecimiento no controlado de la fauna urbana no deseada y consecuentemente el daño a la salud de la comunidad a través de la captura de perros callejeros, tanto con dueño como sin él, y acopio de las mascotas no deseadas.

2.0 ALCANCE

Abarca la totalidad del municipio, principalmente área urbana y suburbana

3.0 RESPONSABILIDADES**3.1 Director:**

Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas de la Dirección de Salud Pública Municipal

Dictar normas en materia de Control Animal y vigilar su aplicación

3.2 Coordinador de Extensión de Servicios de Salud:

3.2.1 Supervisar y evaluar las coordinaciones, unidades administrativas y personal a su cargo. Exigir a los responsables de las áreas, información sobre su desempeño y de sus subordinados

3.2.1 Elaborar los programas de trabajo de la Coordinación de Extensión de los Servicios de Salud, específicamente Control Animal

3.2.2 Supervisa el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores adscritos a la Coordinación

3.2.3 Supervisa y evalúa los avances del programa de Captura de Perros Callejeros

3.2.4 Informa mensualmente a la Dirección, la productividad del programa de Captura de Perros Callejeros.

3.3 Médico Veterinario Zootecnista Encargado:

3.3.1 Apoya al Coordinador en las actividades administrativas y de planeación.

3.3.2 Distribuirá las peticiones y las rutas de recorrido diario, observando el cumplimiento de las mismas y el informe de resultados

3.3.3 Supervisará y colaborará en la vigilancia de mascotas capturadas y su sacrificio

3.3.4 Colaborará intensamente y supervisará las brigadas de esterilización

3.4 Médicos Veterinarios

3.4.1 Se encargarán de la atención directa en las instalaciones de Control Animal.

3.4.2 Realizarán el sacrificio humanitario de mascotas

3.4.3 Se encargarán de la supervisión de la limpieza continua y mantenimiento de las instalaciones

**SALUD PUBLICA**Fecha Emisión:
24/Marzo/2010Fecha Revisión:
18/Abril/2016Revisión No.
03Página:
3 de 12Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

3.4.4 Atenderán al público en general, dueños de mascotas y serán los encargados de realizar entregas así como la elaboración de recibos por el cobro de multas

3.4.5 Brindarán consulta veterinaria, y realizarán esterilización de mascotas (programadas) dentro y fuera de las instalaciones de control canino

3.4.6 Participarán activamente en las campañas de vacunación y desparasitaciones.

3.5 Asistente de la Coordinación:

3.5.1 Recibirá reportes telefónicos y los registrará en el libro indicado, junto con los reportes recibidos de otras dependencias o de manera directa

3.5.2 Por radio, informará a los capturadores, de los reportes recibidos y recibirá de ellos el informe diario de actividades

3.5.3 Realizará el enlace administrativo con la Dirección de Atención Ciudadana, relacionado con el flujo de comunicación escrita

3.6 Capturadores:

3.6.1 Se responsabilizarán del uso adecuado de las unidades móviles de la Coordinación

3.6.2 Realizarán la captura de perros y gatos callejeros, encontrados en los recorridos programados y los reportados directamente a la Coordinación

3.6.3 Transportarán los perros y gatos capturados a las jaulas de Control Animal.

3.6.4 Se encargarán de apoyar en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de Control Animal cuando sea necesario

3.6.5 Participarán en las campañas de vacunación y desparasitaciones.

3.7 Personal de Limpieza:

3.7.1 Se encargará de la limpieza continua de las instalaciones en general, así como de su mantenimiento básico y el cuidado de áreas verdes.

3.7.2 Vigilará el resguardo de mascotas por 72 horas posterior a su captura

3.7.3 Proporcionará alimento y agua a los animales capturados

3.7.4 Apoyarán durante el sacrificio humanitario de mascotas siempre en supervisión de los encargados médicos.

4.0 DEFINICIONES

Animal Abandonado (Perro Callejero): se denomina animal abandonado al perro o gato sin dueño y sin placa de identificación que vive en la vía pública, que representa un riesgo para la salud pública

Animal en la calle o de dueño irresponsable, al perro o gato que se encuentra fuera de la casa o patio, donde convive con su dueño, y puede representar una molestia o un riesgo para la población, al deambular en la vía pública.



SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
4 de 12

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

Asidero o sujetador, al tubo con un aro ajustable, en el que se introduce la cabeza de un perro o gato y se ajusta, sin estrangularlo, para atrapar justificada y humanitariamente a un animal.

Captura de animales, al retener, sin someterlo con violencia, a cualquier perro o gato que deambule por la calle, o que huya después de una agresión; o retirarlo de un domicilio o lugar establecido, previa denuncia de un particular o de la comunidad para entregarlo a las autoridades correspondientes.

Centro de atención canina, a todos los establecimientos de servicio público que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad y que comprende: captura de animales en la calle o abandonados, que pueden ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria a perros y gatos.

Control, a la aplicación de medidas para disminuir la incidencia de casos

Entrega voluntaria de animales, a la actividad que llevan a cabo los propietarios adultos de animales de compañía, que consiste en cederlos por voluntad propia a las autoridades de los centros de atención canina, para su posterior sacrificio humanitario.

Prevención, al conjunto de medidas higiénicas, sanitarias o de protección biológica destinadas a proteger al hombre y a los animales contra las enfermedades.

Traje protector, vestuario compuesto de guantes de carnaza, botas de tipo industrial de cuero y un overol de manga larga.

Trato humanitario, al conjunto de medidas y actitudes para disminuir tensión, sufrimiento, traumatismos y dolor de los animales, durante su captura, movilización, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio.

Vehículo/perrera, a la camioneta de carga, la cual se le adaptará una jaula techada, cerrada en ambos costados, con una puerta posterior con cierre deslizable o de guillotina, para facilitar la entrada o salida de los animales. Deberá contar además con subdivisiones que permitan separar a los cachorros, ya sea con su madre o solos de los demás adultos, lo mismo que las hembras en celo y animales particularmente agresivos.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-07	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 24/Marzo/2010	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 03	Página: 5 de 12
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 RECEPCION DE PETICIONES

5.1.1 La captura de perros callejeros se realiza atendiendo las peticiones realizados por la comunidad mediante diversas vías. La mayormente usada, es por comunicación vía telefónica directamente a la Unidad de Control Animal, donde se recibe el telefonema por el personal encargado designado en el área administrativa (rotación) quién escribe en el libro de registros y luego transcribe en el Sistema Único de Información. También algunas personas acuden al departamento y realizan su petición de manera personal

5.1.2 En las giras de trabajo del Presidente Municipal también se reciben peticiones que son turnadas a la Unidad de Control Animal.

5.1.3 A través de la Dirección de Atención Ciudadana, se canalizan peticiones como una tercera vía de captación.

5.1.4 La petición debe contener los datos explícitos de la misma, siendo necesario el domicilio y las calles entre las cuales se encuentra comprendida dicha dirección, la colonia de ubicación, el nombre de la persona que realiza la petición y un teléfono para localizarle en caso necesario. Algunas peticiones se realizan de manera anónima. Generalmente las peticiones son en torno a la presencia de perros callejeros, un porcentaje menor se queja de perros con dueño que andan libres en la calle y un porcentaje menor de personas que desean donar sus mascotas para sacrificio por ser agresivos, estar enfermos o no poder seguir cuidándoles

5.2 ATENCION DE PETICIONES

5.2.1 Las peticiones clasificadas como urgentes como son perros agresivos o que se han introducido en hogares y escuelas, son atendidas en el momento que se reciben comunicándose por radio con la unidad móvil para que acuda a atender el problema.

5.2.2 Las peticiones no urgentes, se programan para ser atendidas, realizándose un recorrido de acuerdo a la localización de las mismas y se efectúa dentro de las 24 a 72 horas siguientes de haberse recibido.

5.2.3 Las entregas voluntarias se programan de acuerdo con el recorrido establecido para la atención de peticiones de captura de perros callejeros y se notifica a la persona para que reciba a la unidad al momento que pasen por la mascota a entregar. Se firmará un formato donde se establece la entrega voluntaria de la mascota.



5.3 CAPTURA DE PERROS CALLEJEROS

5.3.1 La captura se realiza acudiendo al lugar descrito en la petición, se ubica al perro y los capturadores, incluyendo al chofer del vehículo, lo sitúan, algunas veces hay que perseguirlo, para poder capturarlo, utilizando un sujetador y poder subirlo a la jaula del vehículo. La labor se realiza utilizando el uniforme protector reglamentario.

5.3.2 En caso de ser un perro agresivo o una hembra con cachorros, se coloca en una de las jaulas individuales del vehículo. Los demás se colocan en la jaula comunal.

5.3.3 En caso de llevar una petición específica y no localizarse ningún perro, se notifica a la persona que hizo la petición, de no encontrarle se le deja una notificación escrita.

5.3.4 En caso de entregas voluntarias, se acude al domicilio de la persona que hizo la petición y se recogen la o las mascotas donadas colocándose en jaulas individuales dentro del vehículo.

5.4 PERMANENCIA EN JAULAS DE CONTROL ANIMAL

5.4.1 Se traslada a las Jaulas de Control Animal, donde son bajados del vehículo y colocados en una jaula comunal, perros agresivos, hembras con cachorros y perros que pueden ser sujetos de rescate, son colocados en jaulas individuales. Se dejan en observación por 72 horas para su posterior sacrificio, se les proporciona agua y alimento en el tiempo de espera. La cantidad de alimento será de 200 gr/día por animal. Los contenedores para el agua y el alimento deberán mantenerse limpios Las mascotas entregadas voluntariamente y las enfermas son sujetas de sacrificio inmediato, sin necesidad de esperar las 72 horas convenidas. Todas las mascotas capturadas deben ser fotografiadas y la foto permanecerá en el archivo digital de Control Canino por un mes

5.4.2 Las incidencias se registran en la bitácora de Control Animal

5.4.3 Se procede a lavar el vehículo

5.5 REPORTE DIARIO

5.5.1 Regresando al Departamento de Control Animal, se registra en el libro de peticiones el resultado de cada una de las mismas.

5.5.2 Se transcribe en el Sistema Único de Información. El material fotográfico se descarga en la computadora de Control Animal. Se archivan los formatos de entrega voluntaria y notificaciones elaborados durante el turno

5.5.3 El material registrado sirve para la elaboración del informe semanal y mensual de actividades

**MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA**

Código: DGDH-PR-DSP-07

SALUD PUBLICAFecha Emisión:
24/Marzo/2010Fecha Revisión:
18/Abril/2016Revisión No.
03Página:
7 de 12Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública**6.0 REGISTROS**

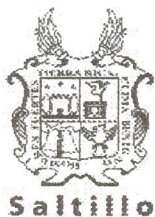
Código	Nombre
	Registro de Peticiones de Control Animal
	Registro CIAC
	Bitácora de Control Animal

7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	Organigrama de la Coordinación

8.0 REFERENCIAS

Código	Documento
	Reglamento Interior de la Dirección de Salud Pública Municipal
	Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Municipio de Saltillo
	Reglamento Municipal de Control y Bienestar Animal
	Ley Estatal de Protección Animal del Estado de Coahuila
	Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal del año 2016.
NOM-042-SSA2-2006	NORMA Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-07

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
8 de 12

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

9.0 CAMBIOS

Revisión No. 03

punto	Cambio
	De Dirección General de Salud Pública pasa a Dirección de Salud Pública
	De Control Canino pasa a Control Animal
Código	DGSP-PR-CESS-01 se modifica a DSP-PR-CESS-01
3.2	De Subdirector pasa a Coordinador de la Extensión de Servicios de salud
3.3	De Coordinación de la Extensión de Servicios de Salud pasa a Médico Veterinario Zootecnista Encargado
3.4	De Médico Veterinario Zootecnista Encargado pasa a Médicos Veterinarios
3.5	De Médicos Veterinarios pasa a Asistente de la Coordinación
3.6	De Asistente de la Coordinación pasa a Capturadores
3.7	De Capturadores pasa a Personal de Limpieza



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-07

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
10 de 12

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

04/02/16

CIVIC - Alta de reporte

Alta de reporte

Datos personales

Nombre(s): *

A. Paterno: *

A. Materno: *

Calle:

Número:

Entre calles:

Colonia:

Municipio:

Medios de contacto

Teléfono: *

Correo electrónico: *

Detalles del reporte

Tipo de reporte: *

Explicación del Reporte, Queja o Sugerencia: *

Si el reporte es de Alumbrado Público y sabe el número de Luminaria favor de ingresarlo aquí:



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-07

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión: 24/Marzo/2010

Fecha Revisión: 18/Abril/2016

Revisión No. 03

Página: 11 de 12

Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública



DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CONTROL ANIMAL

INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES



FECHA: _____

	ADULTOS	CACHORROS	TOTAL
Nº DE PERROS EN JAULAS AL INICIAR LA JORNADA	_____	_____	_____
Nº DE GATOS EN JAULAS AL INICIAR LA JORNADA	_____	_____	_____
Nº DE PERROS SACRIFICADOS	_____	_____	_____
Nº DE GATOS SACRIFICADOS	_____	_____	_____
Nº DE PERROS CAPTURADOS EN LA JORNADA	_____	_____	_____
Nº DE GATOS CAPTURADOS EN LA JORNADA	_____	_____	_____
TOTAL DE MASCOTAS AL TERMINAR LA JORNADA	_____	_____	_____

COMENTARIOS: _____

REALIZO: _____



DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL CONTROL ANIMAL

INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES



FECHA: _____

	ADULTOS	CACHORROS	TOTAL
Nº DE PERROS EN JAULAS AL INICIAR LA JORNADA	_____	_____	_____
Nº DE GATOS EN JAULAS AL INICIAR LA JORNADA	_____	_____	_____
Nº DE PERROS SACRIFICADOS	_____	_____	_____
Nº DE GATOS SACRIFICADOS	_____	_____	_____
Nº DE PERROS CAPTURADOS EN LA JORNADA	_____	_____	_____
Nº DE GATOS CAPTURADOS EN LA JORNADA	_____	_____	_____
TOTAL DE MASCOTAS AL TERMINAR LA JORNADA	_____	_____	_____

COMENTARIOS: _____

REALIZO: _____



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-07

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
12 de 12

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública



Municipio de Saltillo DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Estructura Orgánica



Coordinación de la Extensión de Servicios de Salud

